

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

14 de diciembre de 2011
DM-AM-663-2011

Excelentísimo señor Secretario General,

La República de Costa Rica es víctima, desde el mes de octubre de 2010, del quebrantamiento de su integridad territorial por la acción del gobierno de Nicaragua, quien mediante el uso de sus Fuerzas Armadas, ocupó la parte norte de Isla Portillos, y luego trató de justificar su pretendida soberanía territorial sobre ese territorio. Isla Portillos es territorio costarricense, reconocido como tal por un Laudo Arbitral emitido por el Ingeniero de los Estados Unidos de América, Edward Porter Alexander, que data de 1897. Desde entonces y hasta el acto ilícito de Nicaragua en 2010, la cartografía y el comportamiento oficial de las partes siempre había sido conforme a lo dispuesto por el Laudo Arbitral.

Como Vuestra Excelencia conoce, la República de Costa Rica presentó una demanda contra la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia, el 18 de noviembre de 2010, como resultado de tales actividades de Nicaragua en la zona fronteriza entre ambas repúblicas.

El 8 de marzo de 2011, la Corte Internacional de Justicia dictó una Providencia ordenando Medidas Provisionales, entre las que destaca el retiro de todo personal civil o de seguridad de la zona declarada "en disputa" [*ex-hipotesi*] de ambos estados, y disponiendo que Costa Rica podrá enviar personal civil a cargo de la protección ambiental a esa zona, con el objeto de evitar que se generen daños irreparables al humedal ahí localizado, en consulta con la Secretaría de la Convención Ramsar.

Como Costa Rica ha informado al Consejo de Seguridad, la República de Nicaragua, por intermedio de civiles apoyados y organizados por el Gobierno de aquel país, intentó evitar mediante actos físicos de hostigamiento que personal técnico de la Convención Ramsar y del Gobierno de Costa Rica realizaran una misión de trabajo con el objeto de prevenir daños irreparables al humedal, entre el 5 y 6 de abril de 2011, en cumplimiento con lo dispuesto por la Corte Internacional de Justicia.

Desde esa fecha, organizados y apoyados por el Gobierno de Nicaragua, jóvenes de aquel país afines al partido de gobierno han sido asentados por Nicaragua en el territorio sujeto a la Providencia de la Corte Internacional de Justicia, en abierta violación a lo ordenado en ésta. El mantenimiento de individuos en esa zona por parte de Nicaragua constituye una abierta violación no solo de la integridad territorial de Costa Rica, sino también de las obligaciones establecidas en la referida Providencia de la Corte Internacional de Justicia de 8 de marzo de 2011.

En vista de la continuidad de los actos hostiles del Gobierno de Nicaragua, con especial atención a aquellos actos que dieron origen a la demanda interpuesta por Costa Rica ante la Corte Internacional de Justicia, Costa Rica hizo una declaratoria de emergencia nacional, con el objeto de facilitar las acciones de defensa de la integridad territorial de Costa Rica.

Dentro de las acciones que la República de Costa Rica realiza, se incluye la conducción de obras en el territorio costarricense para dar seguridad a la zona disputada por Nicaragua, de conformidad con el párrafo 78 de la Providencia del 8 de marzo de 2011.

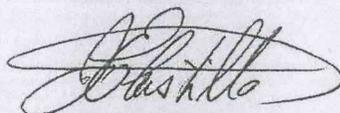
Asimismo, como parte de esas obras figura la construcción de una vía de comunicación, paralela a la frontera internacional, íntegramente en territorio costarricense, cuyo objeto es permitirle a la República de Costa Rica ejercer plenamente su soberanía en las áreas de frontera, resguardar su integridad territorial, y repeler acciones hostiles contra la Nación.

Esta acción se justifica en las reiteradas violaciones nicaragüenses al orden internacional, y en los pronunciamientos hechos por parte de las autoridades de aquel país, sobre su decisión de desconocer el régimen fronterizo internacional vigente, y desaplicar el principio de estabilidad y finalidad de fronteras.

Ante una campaña difamatoria que Nicaragua desarrolla contra Costa Rica por estas acciones, que se lleva a cabo en medios de prensa de aquel país y en organismos internacionales, Costa Rica estima necesario informar a la Organización de las Naciones Unidas de la situación que ha obligado a Costa Rica a realizar esas acciones de defensa, y desmentir las acusaciones que se profieren contra el país.

Finalmente, ruego que por su intermedio se le informe al Consejo de Seguridad de la presente comunicación, cuyo contenido y propósito se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Excelencia, le ruego aceptar las seguridades de mi mayor consideración y estima.



Enrique Castillo Barrantes
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
República de Costa Rica



Excelentísimo
Ban Ki-moon
Secretario General
Organización de las Naciones Unidas
Ciudad de Nueva York